



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>135-0225-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Regional Porce-Nús</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> <b>10/08/2017</b>	<b>Hora:</b> 17:25:54.8... <b>Folios:</b> 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que dentro del expediente N° 056902416149 reposa solicitud de modificación de licencia ambiental para el proyecto "Sistema para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Valle de Aburrá – Relleno Sanitario La Pradera", realizada mediante oficio N° 3742 del 6 de noviembre de 2012 por CORANTIOQUIA.

Que consta en el expediente Resolución 0765 de septiembre 13 de 2012 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- por medio de la cual se resuelve un conflicto de competencia para el trámite de una licencia ambiental al Relleno Sanitario La Pradera, la cual fue asignada a CORANTIOQUIA.

Que mediante Informe Técnico N° 131-0573 del 21 de junio de 2014 se recomienda remitir estas diligencias a CORANTIOQUIA teniendo en cuenta que la licencia ambiental del relleno sanitario de La Pradera fue otorgado por esa Autoridad Ambiental, razón por la cual es procedente el archivo definitivo de las presentes diligencias.

#### CONSIDERACIONES

Que en razón a lo dispuesto en la Resolución 0765 de septiembre 13 de 2012 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- es CORANTIOQUIA la Autoridad Ambiental competente para resolver la solicitud de modificación de licencia ambiental para el proyecto "Sistema para el Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos del Valle de Aburrá", razón por la cual es procedente el archivo definitivo del expediente 056902416149.

Que en mérito de lo expuesto,

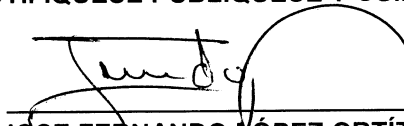
#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO de estas diligencias por falta de competencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

#### NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
**JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ**  
Director Regional Porce Nus

Expediente: 056902416149  
Fecha: 09/08/2017  
Proyecto: Natalia Melissa Echeverry Garcés / abogada  
Dependencia: Regional Porce Nus

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigente desde:

E-G-1014/03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.